

EXP-UNC:0029864/2010

VISTO

La RHCD 377/10 por la que se dispuso el llamado a concurso de antecedentes y entrevista personal para otorgar la autorización a cursar adscripciones ad-honorem en diversas cátedras de la Facultad, entre ellas la de **Estrategias de Intervención Comunitaria**; y

CONSIDERANDO

Que se efectuó la inscripción de aspirantes de acuerdo al acta obrante en expediente (f. 19).

Que Secretaría Académica elevó el acta del tribunal del concurso correspondiente a la Cátedra de **Estrategias de Intervención Comunitaria** de esta Facultad de Psicología.

Que se ha dado cumplimiento a la reglamentación vigente.

Por ello, en sesión del día de la fecha según lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

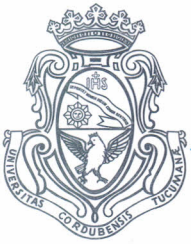
Artículo 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la Cátedra de **Estrategias de Intervención Comunitaria** de esta Facultad de Psicología.

Artículo 2º: Autorizar a cursar la Adscripción ad-honorem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha y por el término de dos años en la cátedra de **Estrategias de Intervención Comunitaria** a los postulantes que se detallan a continuación:

- María Ayelén CEBALLOS, DNI: 29.585.832
- Laura ATALA, DNI: 29.606.342
- Analía Verónica SOTO, DNI: 27.959.984
- Silvana Inés HENIN CARENA, DNI: 23.196.023

Artículo 3º: Reconocer el desempeño de las licenciadas Ceballos, Atala, Soto y Henin Carena, como adscriptas, en la cátedra de **Estrategias de Intervención Comunitaria** desde el 13/10/2010, fecha del acta de selección.

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0029864/2010

Artículo 4º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía-alumno, los profesores titulares o adjuntos a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se de por aprobada la ayudantía.

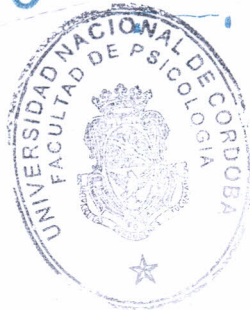
Artículo 5º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº:

520

Lic. CLAUDIA VOLCOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



CRISTINA PETIT
Vicedecana
FACULTAD DE PSICOLOGIA